



ORDENANZA N° 057/2004

Hosenkamp, E. Rio 23 de Septiembre 2004

Visto:

La necesidad de proveer de terrenos para la construcción de Plan de Viviendas que desarrolle el Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda IAPV.

considerando:

Que la Municipalidad de Villa Hosenkamp tiene terrenos que fueron colquiridos con destino a fines sociales.

Que uno de los objetivos que tiene todo municipio, es proveer al bienestar de sus habitantes, y sin dudas facilitar el acceso a la vivienda propia es uno de los medios para llegar a ese bienestar.

Que en el sentido, esta gestión municipal ha puesto el mayor de los esfuerzos a su alcance para que el crecimiento urbano se efectue sobre la base de la casa propia; ya sea la construcción o compra del IAPV, o por iniciativa privada.

Que para concretar esta donación, que debe enmarcarse dentro de los efectos implícitos de la Gestión Municipal, conforme lo establece el ART. 12 de la ley 3001; es necesario que se cumpla con lo normado por los ART. 11 inc. 6º apartado c), y 105, inc. a) de la ley 3.001, todo en función de lo dispuesto por el ART. 141 de la misma ley.

Por ello:

El Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hosenkamp de Villa Hosenkamp, por unanimidad dicta con fuerza de:

ORDENANZA

ART. 1º) Transfirió al Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, el inmueble,



que según planos de mensura confeccionados por el Agente mensurador Rubén S. REZZET, y registrados en la Dirección de CATASMO bajo el N° 159960, identificados como LOTE N° 1, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Horno Grande Segundo, Municipio de Hosenkamp, Ejido de Hosenkamp, continuación calle Pública N° 33, que consta de una superficie de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (6.155,00 m²) metros cuadrados. - y mensura N° 159961, identificado como LOTE N° 2, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Horno Grande Segundo, Municipio de Hosenkamp, Ejido de Hosenkamp, continuación calle Carlos Yordaf que consta de una superficie TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA (3.677,50 m²) metros cuadrados. - Este inmueble le correspondió a la Municipalidad de Villa Hosenkamp por compra que efectuara el Señor ROSOLFO BARRICO, mediante boleto de compraventa efectuado por el Escritorio Público Sr. María E. C. de Montenegro.

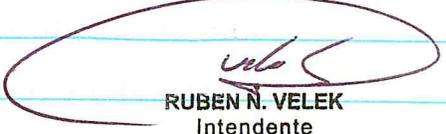
ART. 2º) Que por establecido que la donación se efectúa con el destino específico indicado, y de no concretarse el mismo, los inmuebles deberán ser restituidos al Potestionario Municipal. - de este cargo deberá elevarse constancia en la respectiva Escritura Translativa de dominio. -

ART. 3º) Disponer que el Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Villa Hosenkamp, suscriba, ante quien corresponde, la respectiva Escritura Translativa de dominio que se dispone por la presente.

ART. 4º) Registrar, publicarse, archivar.


HORACIO J. MEDVESCIGH
 Secretario




RUBEN N. VELEK
 Intendente